

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 110014003016 2021 00855 00.
Demandante: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado: URIEL OLAYA RAMIREZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- AUTORIZAR el retiro de la demanda².

2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto.

En caso en existir embargo de remanentes póngase los bienes desembargados a disposición de la autoridad solicitante. Ofíciase.

3.- CONDENAR en perjuicios a la parte demandante (art 92 y 283 C.G.P.)

4.- ARCHÍVENSE las diligencias. (art 122 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 20 exp dig.

² Dto pdf 19 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ebafed1db23afcde7d3ab1d3e15a1de4778d7c8bf4589765b5d7e3fe2f16398**

Documento generado en 03/03/2023 02:43:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>